

La Gaceta N° 124 — Miércoles 28 de junio del 2000.

N° 28721-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año.

Considerando:

1°— Que la vivienda ubicada entre avenida 9 y calle 5, que anteriormente fuera propiedad de la señora Ofelia María Coto Cubero fue construida a principios del siglo XX, como parte del desarrollo del barrio Amón.

2°— Que es una de las pocas construcciones en madera de la década de 1920 que aún se conservan en el barrio Amón.

3°— Que la técnica y materiales empleados en su construcción, la convierten en una muestra de tipología urbana en proceso de extinción.

4°— Que forma parte del entorno urbano de barrio Amón de la ciudad de San José, el cual posee alto valor histórico arquitectónico.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, la casa esquinera ubicada entre calle 5 y avenida 9, distrito El Carmen, del cantón Central de la provincia de San José, inscrita en el Folio Real matrícula número 073024, propiedad de Peter Lorenz Villain Masuth, cédula de residencia N° 1704001005 y de Luarca, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-020783.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez. — (Solicitud N° 34007). —C-5500. — (39959).